

## DECRETO-LEY N<sup>o</sup> 11369

Creando el Distrito Obrero Industrial  
"27 de Octubre" en la provincia de  
Lima.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha da-  
do el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que la gran extensión que compren-  
de el Distrito de Carabayllo, de la Pro-  
vincia de Lima, ha obligado al Conce-  
jo Distrital a crear tres Agencias Mu-  
nicipales para atender su vasta juris-  
dicción;

Que, la situación anotada justifica la  
creación de un Distrito Obrero Indus-  
trial que comprenda los veinticinco  
centros poblados situados entre Puen-  
te del Ejército, la Carretera Panameri-  
cana, el Río Chillón y el Océano Pací-  
fico;

Que en ceremonia cívica de 25 de no-  
viembre del año próximo pasado, reu-  
nidos los pobladores de esas zonas, ex-  
pusieron, ante los señores Alcaldes del  
Concejo Provincial de Lima y Distrital  
de Carabayllo y otros funcionarios pre-  
sentes, su voluntad de perpetuar, como  
homenaje a la labor constructiva de la  
Junta Militar de Gobierno, la fecha de  
la Revolución Restauradora de Are-  
quipa;

Que la Municipalidad de Carabayllo  
se halla en la imposibilidad material  
de atender las crecientes necesidades  
de las indicadas poblaciones;

En uso de las facultades de que está  
investida;

Decreta:

Artículo 1<sup>o</sup>— Créase en la Provincia  
de Lima, el Distrito Obrero Industrial  
"27 de Octubre", que estará formado  
por los veinticinco centros poblados  
comprendidos entre el Puente del Ejér-  
cito, la Carretera Panamericana, el Río  
Chillón y el Océano Pacífico.

Artículo 2<sup>o</sup>— La capital del nuevo dis-  
trito estará constituida por la pobla-  
ción del Barrio Obrero del Puente del  
Ejército y demás localidades anexas.

Artículo 3<sup>o</sup>— Los límites del citado  
Distrito serán los siguientes: al Este,  
partiendo del eje del Puente del Ejér-  
cito sigue por el centro de la Avenida  
Caquetá hasta su cruce con la Carrete-  
ra Panamericana y continuando por su  
eje hasta el Puente sobre el Río Chi-  
llón; al Norte, desde el referido Puen-  
te, sigue el Thalweg del Río Chillón  
hasta su desembocadura en el Océano  
Pacífico, a los 11° 56', latitud Sur; al  
Oeste, desde el Thalweg de la desem-  
bocadura del Río Chillón siguiendo la  
Costa hasta el límite con la Provincia  
del Callao; y, al Sur, continúa por los  
actuales límites con la Provincia del  
Callao hasta encontrar el límite de es-  
ta Provincia con la de Lima, para se-  
guir por el Thalweg del Río Rimac has-  
ta encontrar el eje del Puente del Ejér-  
cito.

Dado en la Casa de Gobierno, en Li-  
ma, a los veintidos días del mes de ma-  
yo de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,  
Presidente de la Junta Militar de Go-  
bierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,  
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**, Mi-  
nistro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,  
Ministro de Trabajo y Asuntos Indí-  
genas.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,  
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra**  
**Marquina**, Ministro de Hacienda y Co-  
mercio.

Coronel **Juan Mendoza R.**, Ministro  
de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de  
Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro  
de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero**  
**Lovo**, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,  
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,  
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y cir-  
cule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 22 de mayo de 1950.

**MANUEL A. ODRÍA.**

**A. Villacorta.**